



VISTOS: El Informe N° 000005-2025-IRTP-UACGD de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; el Proveído N° 000427-2025-IRTP-GG de la Gerencia General; el Memorando N° 000485-2025-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000068-2025-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, con personería jurídica de derecho público interno y goza de autonomía administrativa, económica y financiera, conforme a lo señalado en el artículo 1 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00002-2025-IRTP-JE;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, refiere que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 1 del artículo V del Título Preliminar de la Ley, establece que las entidades del Poder Ejecutivo se organizan en un régimen jerarquizado y desconcentrado cuando corresponda, sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias se aprueba los “Lineamientos de Organización del Estado” con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del estado;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los citados lineamientos, dispone que: “Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad”; asimismo, establece que dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

unidad orgánica dentro del cual se constituye, el cual se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° D000031-2022-IRTP-GG se conformó la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del IRTP como unidad no orgánica dependiente de la Gerencia General, modificada por las Resoluciones de Gerencia General N° 000017-2024-IRTP-GG y N° 000068-2024-IRTP-GG;

Que, por el Decreto Supremo N° 001-2025-MC se aprueba la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP y a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2025-IRTP-PE se aprueba su sección segunda del mismo, posteriormente a través de la Resolución de Jefatura N° 002-2025-IRTP-JE se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Que, el artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, señala que la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental es la unidad orgánica encargada de la planificación, administración y control de la atención al ciudadano, control de visitantes, tramitación administrativa, gestión documental y archivística del IRTP;

Que, la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental a través del Informe N° 000005-2025-IRTP-UACGD sustenta y propone a la Gerencia General la desactivación de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria conformada por la Resolución de Gerencia General N° D000031-2022-IRTP-GG, indicando que la nueva estructura orgánica de la entidad prevé la existencia de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la cual recoge las funciones atribuidas a la citada Unidad Funcional por lo tanto, ambas compartirían funciones de naturaleza similar;

Que, con el Memorando N° 000485-2025-IRTP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la desactivación de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria es procedente en vista que sus funciones han sido asumidas por la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

Que, mediante el Informe N° 000068-2025-IRTP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable proceder con la desactivación de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, correspondiendo que se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General D000031-2022-IRTP-GG, modificada por la Resoluciones de Gerencia General N° 000017-2024-IRTP-GG y N° 000068-2024-IRTP-GG;

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619-0707
www.gob.pe/irtp



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **L7EH8CA**



Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 829, que crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y modificatorias y la Resolución de Jefatura N° 00002-2025-IRTP-JE que aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desactivar la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del IRTP conformada por la Resolución de Gerencia General D000031-2022-IRTP-GG y modificada por la Resoluciones de Gerencia General N° 000017-2024-IRTP-GG y N° 000068-2024-IRTP-GG.

Artículo 2. Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General D000031-2022-IRTP-GG, modificada por la Resoluciones de Gerencia General N° 000017-2024-IRTP-GG y N° 000068-2024-IRTP-GG.

Artículo 3. Notificar la presente resolución al señor José Carlos Vásquez Correa y a la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

Artículo 4. Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la sede digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.gob.pe/irtp).

Regístrese y comuníquese

Firmado por
JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

